



000012

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### DECRETO DE ALCALDIA N°001 -2020-MDSA

San Andrés, 04 de Marzo del 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES.

#### VISTO:

El Informe N° 019-2020-GAT/MDSA de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N°037-2020-MDSA/GAJ, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 03 de Febrero del 2020; Informe N°013-2020-MDSA-GM/FMZ, emitido por Gerencia Municipal. Con fecha 04 de Marzo del 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que as Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 001-2020-MDSA, de fecha 24 de Enero Del 2020, y Ordenanza N°-2020-MDSA, se estableció fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial y arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2020;

Que, en la Cuarta Disposición Complementarias y Final de la referida Ordenanza, se establecen las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de los incentivos y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarios para la correcta aplicación de la mencionada Ordenanza;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 019-2020-GAT/MDSA, propone prorrogar al vencimiento de los beneficios de la Ordenanza N°001-2020-MDSA y Ordenanza -2020-MDSA, procurando de este forma brindar mayor oportunidad a los contribuyentes.

Que, mediante Informe N°037-2020-MDSA/GAJ, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 03 de Febrero del 2020; Informe N°013-2020-MDSA-GM/FMZ, emitido por Gerencia Municipal. Con fecha 04 de Marzo del 2020 informa de la viabilidad del presente por ser en beneficio del contribuyente, precisando que habiendo revisado las actuados y el ordenamiento jurídico, se llega a concluir que el mismo se encuentra ajustado a las normas legales vigentes, por ende no contraviene ninguna norma constitucional y/o normas aplicables a su especialidad;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vencimiento, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, luego del Análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga del mencionado plaza, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades promoviendo de esta forma el cumplimiento de sus tributes municipales, conforme lo indicado en el informe del visto.

Estando a lo expuesto y en use de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

000011



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

//...

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 31 de Marzo del 2020 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial;

**ARTICULO SEGUNDO.- PRORROGAR** hasta el 31 de Marzo de 2020, el plazo de vencimiento de la primera cuota para el pago del Impuesto Predial.

**ARTICULO TERCERO.- PRORROGAR** hasta el 31 de Mario de 2020, el plazo de vencimiento de la primera cuota para el pago de los Arbitrios Municipales.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Registros y Fiscalización Tributaria; a Secretaria General su publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
*Julia Maribel de la Cruz Barrientos*  
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA

# DE SAN



000011